



XI legislatura

Año 2025

Parlamento
de Canarias

Número 168

21 de mayo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROYECTOS DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD Y AL ARTICULADO

11L/PL-0011 De delimitación gráfica del asentamiento rural preexistente de Cofete, en el parque natural de Jandía, en la isla de Fuerteventura

De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto

Página 2

PROYECTO DE LEY

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD Y AL ARTICULADO

11L/PL-0011 *De delimitación gráfica del asentamiento rural preexistente de Cofete, en el parque natural de Jandía, en la isla de Fuerteventura*

(Publicación: BOPC núm. 130, de 23/4/2025)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 20 de mayo de 2025, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. PROYECTOS DE LEY

1.2. De delimitación gráfica del asentamiento rural preexistente de Cofete, en el parque natural de Jandía, en la isla de Fuerteventura: enmiendas a la totalidad y al articulado.

Vistas las enmiendas al articulado presentadas al proyecto de ley de referencia, en trámite de lectura única, en el plazo de presentación de enmiendas a la totalidad y al articulado, de conformidad con lo previsto en los artículos 153 y 130 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite las siguientes enmiendas y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento:
Al articulado:

- Núm. 1 a 2, de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto.

Segundo. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los autores de las enmiendas.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 21 de mayo de 2025. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

**DE LOS GP SOCIALISTA CANARIO, NACIONALISTA CANARIO (CCA),
POPULAR, NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC),
AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO**

(Registro de entrada núm. 202510000006074, de 16/5/2025)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, en relación con la 11L/PL-0011, de delimitación gráfica del asentamiento rural preexistente de Cofete, en el parque natural de Jandía, en la isla de Fuerteventura, presentan las siguientes enmiendas, que constan en negrita.

En Canarias, a 15 de mayo de 2025. EL PORTAVOZ DEL GP SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CCA), José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC), Luis Alberto Campos Jiménez. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

Enmienda núm. 1

Enmienda n.º 1: enmienda de adición a la exposición de motivos

Se modifica el párrafo número veinte de la exposición de motivos en los siguientes términos:

Donde dice:

“Por todo lo anteriormente expuesto, parece indiscutible la necesidad y oportunidad de contar de manera inmediata y urgente con el reconocimiento gráfico de esta preexistencia reconocida, de modo que haciendo uso de los títulos competenciales que atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias su Estatuto de Autonomía en materia de urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente, se inicie el procedimiento de elaboración de una norma con rango de ley que reconozca dicha preexistencia gráfica y así poder garantizar la correcta planificación y ordenación de los instrumentos ambientales y urbanísticos”.

Debe decir:

“Por todo lo anteriormente expuesto, parece indiscutible la necesidad y oportunidad de contar de manera inmediata y urgente con el reconocimiento gráfico de esta preexistencia reconocida, **lo que implica tanto su reconocimiento material como la retroactividad temporal del mismo al momento de la entrada en vigor de Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias**, de modo que haciendo uso de los títulos competenciales que atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias su Estatuto de Autonomía en materia de urbanismo, ordenación del territorio y medio ambiente, **se apruebe** una norma con rango de ley que reconozca dicha preexistencia gráfica y así poder garantizar la correcta planificación y ordenación de los instrumentos ambientales y urbanísticos”.

JUSTIFICACIÓN: Se incorpora a la exposición de motivos la justificación de la enmienda n.º 2 y se aclara que lo preciso para los objetivos de ley no es iniciar los trámites para aprobarla sino aprobarla definitivamente.

Enmienda núm. 2

Enmienda n.º 2: enmienda de adición a la disposición final segunda, entrada en vigor, que pasa a tener la siguiente redacción:

Segunda. Entrada en vigor y vigencia

“La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de Canarias*, **con efectos retroactivos desde el reconocimiento del parque natural de Jandía por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias**”.

JUSTIFICACIÓN: Como se explica en la exposición de motivos, el asentamiento de Cofete ya existía en el momento en que la *Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias*, reconoció el parque natural de Jandía, siendo esa la fecha que se ha tomado como referencia para formular la delimitación del asentamiento, mediante el empleo de ortofotos de ese año. Por ello, en aras de la mayor certidumbre jurídica, se precisa que la delimitación que se aprueba retrotrae sus efectos hasta el momento en que se declaró el parque natural.